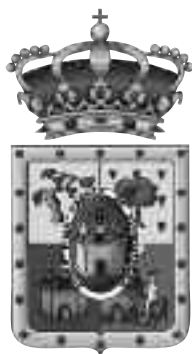


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 24 de Julio

Núm. 85

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución concesión ayuda económica .....	2396
Resolución percepción indebida de prestaciones .....	2397
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALDEALICES	
Padrón agua y basura .....	2398
CALTOJAR	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2398
Nombramiento alcaldes de barrio .....	2399
CIDONES	
Modificación ordenanza ICIO.....	2399
Derogación ordenanza por ocupación de terrenos de uso público.....	2402
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2402
MEDINACELI	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2402
Creación Junta de Gobierno y delegación de funciones .....	2402
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2404
QUINTANA REDONDA	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	2404
RENIEBLAS	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2404
ROLLAMIENTA	
Vacante juez de paz titular .....	2404
EL ROYO	
Obra nuevo colector y depuradora en Derroñadas .....	2405
SAN FELICES	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2405
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de créditos nº 4/2015.....	2405
Modificación de créditos nº 3/2015.....	2406
TORRALBA DE ARCIEL	
Nombramiento teniente de alcalde.....	2406
TORRUBIA DE SORIA	
Nombramiento tenientes de alcalde .....	2406
VALDEAVELLANO DE TERA	
Padrón agua y basura .....	2406
YELO	
Obra 138 Plan Diputación 2015.....	2407
Nombramiento teniente de alcalde.....	2407
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 1IE/AT/4-2015-10295.....	2407
Expediente IE/AT/20-2015.....	2408
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ampliación coto privado de caza SO-10309 .....	2410

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 17.412,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

de la resolución de concesión correspondiente al mes de junio de 2015

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ALMAJANO ORTEGA, ROMAN ANTONIO	2.396,28
DE MIGUEL ESCRIBANO, DIEGO	2.396,28



DE MIGUEL PEREZ, NEREA	2.396,28
FRANCO PINILLA, CARLOS JOSE	2.396,28
MAHIR ELZIANI, SAID	2.715,78
MOUHRI, NOUREDDINE	2.715,78
RAMIREZ MEJIA, ANDRES ELEUTERI	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 7	TOTAL: 17.412,96

Soria, 14 de julio de 2015.– El Director Provincial del SEPE, P.S. La Subdirectora de Prestaciones, M<sup>a</sup> Eulalia Herráez Hernando. 2183

-----

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Y advertido error de hecho en la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 9 de marzo de 2015, en el tipo de interés aplicable, le comunicamos que de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos, la resolución adjunta sustituye a la citada de 9 de marzo de 2015.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. ES51 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del mes posterior al periodo de pago reglamentario.



Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

*Interesado:* Andrés Navas Torres.

*D.N.I.:* D-43724027S.

*Importe:* 4.321,20 €.

*Importe con recargo:* Recargo 20%: 5.185,44 €.

*Período:* 29-10-2014 a 16-5-2015.

*Motivo:* No justificar el destino de la cantidad capitalizada.

Soria, 14 de julio de 2015.– La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Eulalia Herraiz Hernando. 2184

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEALICES

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrón de agua y basuras, correspondiente al ejercicio 2015.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldealices, 6 de julio de 2015.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 2166

#### CALTOJAR

Por la alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 7 de Julio de 2015, se ha dictado la siguiente resolución. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente

#### RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar Primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a: D. Antonio Geriz Barca.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los designados.

TERCERO. Publicar anuncio de esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Caltojar, 7 de julio de 2015.– El Alcalde, Ángel Molina Morate. 2171a



Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 20 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

D. Jesús Oliva Gómez, Alcalde de Barrio de Bordecorex.

D. José Yubero García, Alcalde de Barrio de Casillas de Berlanga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caltojar, 7 de julio de 2015.– El Alcalde, Ángel Molina Morate.

2171b

### CIDONES

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno expediente relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 del citado Decreto, se publica dicho acuerdo y la Ordenanza Fiscal modificada en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES Y OBRAS

##### *ARTÍCULO 1. Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece una nueva regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para adaptarla a las nuevas modificaciones legales de este Impuesto, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

##### *ARTÍCULO 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

##### *ARTÍCULO 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:



- a) Las obras de construcción de nueva planta.
- b) Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- c) Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo el caso de ruina inminente.
- d) Las obras de modificación, rehabilitación o reforma de las construcciones e instalaciones existentes.
- e) Las obras de construcción o instalaciones de cerramiento, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.
- f) La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas.
- g) La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.
- h) Los demás actos constructivos sujetos a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/ 99 de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### *ARTÍCULO 4. Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### *ARTÍCULO 5. Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

#### *ARTÍCULO 6. Base imponible.*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

#### *ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria.*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,80%.

#### *ARTÍCULO 8. Devengo*





El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia o presentado declaración responsable o comunicación previa.

*ARTÍCULO 9. Gestión.*

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

*ARTÍCULO 10. Régimen de infracciones y sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal. Por otro lado será de aplicación la Orden de 5 de junio del 2001, del Ministerio de Hacienda, por el que se aclara la inclusión del impuesto en la letra B) del apartado 1 del art. IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de mayo de 2015 y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada en sesión del Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 1989 y sus modificaciones aprobadas en sesiones del Pleno de 27 de enero de 2000 y 25 de abril de 2008.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 14 de julio de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

2193

BOPSO-85-24072015



Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa por acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 13 de julio de 2015.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2194

### FRECHILLA DE ALMAZÁN

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha 15 de junio de 2015, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde: D. Alfredo Morón García. Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho texto legal.

Frechilla de Almazán, 6 de julio de 2015.– El Alcalde, Javier Borjabad Lapeña. 2186

### MEDINACELI

Tras la constitución de la nueva Corporación en día 13 de junio, con motivo de de las últimas elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, por Resolución de la Alcaldía de fecha de 9 de julio de 2015 han sido nombrados:

Representante personal en Beltejar: Félix Nájera Casado

Representante personal en Blocona: Raúl Cosín Vigil.

Representante personal en Azcamellas: Ernesto Jiménez Ballano

Representante personal en Benamira: Esteban García Benito

Representante personal en Lodaes: Javier Torrejón Marco

Representante personal en Medinaceli Villa: Eloy Pascual Gonzalo

Representante personal en Torralba: Alejandro Sanz del Amo

Medinaceli, 10 de julio de 2015.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupre. 2185

Constituida la nueva corporación surgida tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y habiendo acordado el Pleno de la Corporación, en Sesión extraordinaria de fecha de 9 de julio de 2015, la creación de la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones acordados en resolución de la Alcaldía de 9 de julio de 2015:

Junta de Gobierno Local.

D. Felipe Utrilla Dupre.

D. José Soriano Gonzalo.

D. Gregorio Miguel Santander.

El Sr Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes Funciones.

- Dirigir e impulsar los servicios municipales.





- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- La probación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Imponer sanciones tanto al personal laboral como funcionario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- La probación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La probación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno, reservándose para sí por razones de celeridad y eficacia las licencias de primera ocupación, ocupación de la vía pública u obras menores de escasa importancia.
- Emitir los informes preceptivos señalados de la Ley 11/2003, de prevención ambiental de Castilla y León.
- Medidas de protección de la legalidad urbanística, a excepción de la paralización de los actos de ejecución con carácter inmediato, las órdenes de ejecución y los expedientes de ruina.
- La aprobación de Convenios o acuerdos con las entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida al Pleno de la Corporación.
- Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades, no supere el porcentaje indicado, referidos a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada.

No son objeto de delegación, continuando a favor de esta Alcaldía, los trámites establecidos en el apartado 2 del artículo 151 del R/D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 9 de Julio ha delegado en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones:

- A) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- B) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- C) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada



momento supere el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D) La probación de proyectos de obras y de servicios cuando se competente para su contratación o concesión, y cuando estén sujetos en los presupuestos.

E) Las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración cuando superior a los cuatro años y el importe acumulados de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primar ejercicio y, en todo caso, cuando su valor supere el porcentaje o cuantía indicados.

Medinaceli, 10 de julio de 2015.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupre. 2188

## MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Esta Alcaldía, por resolución de 15 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 R.O.R, ha nombrado los siguientes tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde: Fernando Jodra Blanco.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del citado precepto legal.

Monteagudo de las Vicarías, 10 de julio de 2015.– El Alcalde, Carlos González Pérez.2174

## QUINTANA REDONDA

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2015, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes concejales:

Primer teniente de alcalde: D. Pedro María Fernández Cabrerizo.

Segundo teniente de alcalde: D. José Alberto González Cabrerizo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quintana Redonda, 6 de julio de 2015.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2165

## RENIEBLAS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 16 de junio de 2015, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Primer Teniente de Alcalde a D. José Manuel Pérez Rodríguez.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Renieblas, 30 de junio de 2015.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 2187

## ROLLAMIENTA

Producida la vacante del cargo de Juez de Paz (titular) de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.



De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Rollamienta, 10 de julio de 2015.– El Alcalde, Juan José Arévalo García. 2180

### EL ROYO

Por Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2015, se adjudicó el contrato de Obras de “Nuevo Colector y Depuradora en el agregado de Derroñadas”, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de El Royo.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Número de expediente. 1/2015.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo. Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.
- b) Descripción. Nuevo Colector y Depuradora en el agregado de Derroñadas.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en *Boletín Oficial de la Provincia*: 24 de abril de 2015.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto, un único criterio de adjudicación, el precio mas bajo.

4. *Precio del contrato:* 75.000,00 euros.

5. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación. 23 de junio de 2015.
- b) Contratista. Contratas y Servicios OCR,.S.L
- c) Importe total: 53.302,50 euros.

El Royo, 14 de julio de 2015.– El Alcalde, José Raul Gómez Lamuedra. 2173

### SAN FELICES

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46.1, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia el nombramiento de D. Javier Guerrero Cabello, como Teniente de Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015.

San Felices, 14 de julio de 2015.– El Alcalde, F. Javier Pascual Taberner. 2182

### SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos no 4/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 10 de julio de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2175

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 10 de julio de 2015.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2176

## TORRALBA DE ARCIEL

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 6 de julio de 2015, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

Doña Felicidad Uriel Andrés.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Torralba de Arciel, 6 de julio de 2015.– El Alcalde, Alejandro Contreras Uriel. 2169

## TORRUBIA DE SORIA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha quince de junio de dos mil quince, dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 74.3 de la Ley 1/98, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículos 46 y 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer teniente de alcalde: Don Francisco Javier Vellosillo Solanas.

Segundo teniente de alcalde: Don César Vellosillo Bosque.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Torrubia de Soria, 22 de junio de 2015.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2170

## VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al período de octubre de 2013 a mayo de 2014, y del servicio de basura correspondiente al año 2014, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por



plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 10 de julio de 2015.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 2179

### YELO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de junio de 2015 la memoria valorada de las obras “Rehabilitación Edificio Municipal”, obra número 138 del Plan Diputación de 2015, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000’00 €), redactado por la Arquitecto Da. Carolina García Sánchez, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Yelo, 2 de julio de 2015.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 2177

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto, por Resolución de 17 de junio de 2015, efectuar nombramiento de Teniente Alcalde a D. Isidro Ángel Fernández Fernández. Lo que se hace público para general conocimiento.

Yelo, 2 de julio de 2015.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 2178

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Nuevo centro de transformación compacto prefabricado de superficie (sustituye al CT intemperie sobre apoyo Casarejos - 100624750 a desmontar) y enlace con red de baja tensión actual, en la localidad de Casarejos (Soria). Expediente IIE/AT/4-2015 -10295.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) Objeto: Instalación eléctrica de media tensión 13,2(20) kV para realización del nuevo suministro en media tensión a centro penitenciario de Soria.
- c) Características:
  - Centro de seccionamiento de superficie realizado en caseta prefabricada de hormigón compuesto de: 3 celdas de línea, 1 celda de partición y remonte, 1 celda de protección (todas ellas





a 24 kV 630 A SF6 telecontroladas); 1 transformador de 50 kVAs, 1 cuadro de BT y equipo de telecontrol.

- Línea subterránea MT 13,2(20) kV, doble circuito, con conductor 1x240 mm<sup>2</sup> Al, de 16m de longitud por circuito entre el apoyo número 23746 y las celdas de línea del centro de seccionamiento proyectado.

- Línea aérea MT 13,2(20) kV, con conductor tipo 100-A1/S1 A, origen en apoyo existente número 38 y final en apoyo proyectado número 23747. Dos apoyos proyectados tipo C-4500-14E número 23746 y 23747. Longitud total 123 m.

- Línea aérea AT 45 kV, con conductor tipo 100-A1/S1 A, origen en apoyo existente número 20 y final en apoyo existente número 48. Un apoyo proyectado tipo C-2000-20E número 23748. Longitud total 64 m.

d) Presupuesto: 265.244,50 euros.

e) Órgano Competente para Resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 27 de enero de 2004, B.O.C. y L. nº 21 de 2 de febrero de 2004).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 15 de junio de 2015.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

2164

*RESOLUCIÓN de fecha 8 de julio de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de seccionamiento en media tensión a 15 KV para acometida a nave industrial destinada a reciclado de pelotas de golf, en Ólvega (Soria). Expediente: IE/AT/20-2015.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de mayo de 2015 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica citada por parte de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

BOPSO-85-24072015





Previa Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 7 de julio de 2015 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Acometida subterránea en media tensión a 12/20 kV, con cable tipo RHZ1 de 3x400 mm<sup>2</sup> de sección, con inicio en la red subterránea de media tensión existente y final en el centro de transformación y seccionamiento proyectado.
- Centro de seccionamiento compuesto por 3 celdas modulares de aislamiento de corte en gas y con interruptor de puesta a tierra.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.



3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, julio de 2015.– La Jefa del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2172

BOPSO-85-24072015

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

### *ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de ampliación del Coto de Caza SO-10309*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza SO-10309, denominado Valdegeña, Suellacabras y Villar del Campo, iniciado a instancia de Celestino García Cintora. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Valdegeña, Suellacabras, Villar del Campo, en la provincia de Soria, con una superficie de 1.603,03 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 8 de julio del 2015.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2181